

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INVESTIGACIÓN MATERNIDAD No. 201900510

En firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio de Genética Yunis Turbay al señor POMPILIO LÓPEZ OCHOA y a los restos óseos de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD promovido por POMPILIO LÓPEZ OCHOA en contra de los HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, el Despacho convoca a los interesados a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, concordante artículo 386 ídem, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictara sentencia:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En tanto sean conducentes, procedentes y útiles, dese el valor que corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Partida de bautismo de POMPILIO LÓPEZ OCHOA
- Registro Civil de defunción de MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA.
- Registro de Nacimiento de LUIS HERNANDO LÓPEZ LÓPEZ
- Partida de nacimiento de CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
- Copia cédula de ciudadanía de MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
- Registro de nacimiento y copia cédula de ciudadanía de GUSTAVO LÓPEZ

TESTIMONIALES

Esta prueba no se decreta en consideración a que el resultado de la prueba de ADN fue favorable a la parte actora.

PEDIDAS POR LOS DEMANDADOS

DEMANDADA DETERMINADA MARÍA DEL CARMEN y/o CARMEN LÓPEZ LÓPEZ

El apoderado de esta parte se allanó a las pruebas solicitadas por la parte actora y a las que de oficio decretara el Despacho.

DEMANDADO DETERMINADO GUSTAVO LÓPEZ

Este demandado no contestó la demanda.

DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA (Q.E.P.D.)

PERICIAL

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN tomada al demandante POMPILIO LÓPEZ OCHOA y a los restos óseos de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA.

DE OFICIO

PRUEBA DE ADN

Téngase en cuenta el resultado de la prueba de ADN practicada por el laboratorio de Genética Yunis Turbay al señor POMPILIO LÓPEZ OCHOA y a los restos óseos de la causante MARÍA QUITERIA LÓPEZ OCHOA, declarado en firme mediante auto fechado el 8 de octubre último.

Háganse las notificaciones a que haya lugar, advirtiendo las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

